SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
07 ABR. 2011
OPERADOR 16
QUITO

INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

A los Accionistas de la Compañía **RISK AND INSURANCE MANAGEMENT CONSULTORES S.A.**

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de RIM CONSULTORES S.A., presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2010.

1. He procedido a efectuar las revisiones en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; se incluyó la evaluación de los principios contables utilizados, disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como también la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

2. Como parte de la revisión, se verificó, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

3. Los resultados de la revisión efectuada no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de RIM CONSULTORES S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2010.

4. Los procedimientos de control interno financiero adoptados por la empresa, son adecuados para permitirle a la administración una razonable seguridad de que los activos están salvaguardados físicamente y que las transacciones han sido registradas de acuerdo a los principios contables, situación que permite procesar información financiera razonable y confiable.

5. La Compañía en el 2010, como resultado de sus actividades ha generado una pérdida significativa debido a que sus gastos operacionales superaron los ingresos, los mismos que no se concretaron conforme la Administración esperaba en su primer año de operación efectiva, sin embargo la Administración prevé que en el siguiente ejercicio económico se pueda concretar los negocios en curso.

   De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno la pérdida declarada en el ejercicio económico en revisión podrá ser amortizada dentro de los cinco períodos impositivos siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, sin

que la amortización sobrepase el 25% de la utilidad gravable realizada en el respectivo ejercicio.

Recomiendo se busque estrategias que permitan mejorar la participación en el mercado y se logre cumplir con los objetivos que persigue la Compañía.

6. Finalmente considero que la revisión efectuada fundamenta la opinión respecto a que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de RISK AND INSURANCE MANAGEMENT CONSULTORES S.A. al 31 de Diciembre del 2010.

Someto a consideración la aprobación de los Balances General y de Resultados de RISK AND INSURANCE MANAGEMENT CONSULTORES S.A. al 31 de Diciembre del 2010.

CPA. Lcdo. Juan Carlos Morales
COMISARIO
REG. NO. 29817
RUC.1709933905